

**LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS  
Y EL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO**  
10 de noviembre 2017



# LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS Y EL CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

CEOE-Tenerife, realizará una aproximación a la responsabilidad penal que tienen las empresas, de la mano de la Excm. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Antonia Sanz, Fiscal de la Audiencia Nacional, el día **10 de noviembre, en un desayuno de trabajo** en el que también abordaremos el compliance como herramienta preventiva, y casos prácticos que actualmente desarrolla el departamento de Economía Sumergida de CEOE-Tenerife.

**09:45**

## **Inauguración.**

Emilio Atienzar Armas, Viceconsejero de Empleo y Emprededuría.

---

**10:00**

## **La responsabilidad penal de las empresas.**

María Antonia Sanz Gaité, Fiscal Audiencia Nacional.

---

**10:45**

## **El Servicio de Compliance: 2 casos prácticos desarrollados por CEOE Tenerife**

Jesús del Amo.

---

**11:00**

## **Mesa Redonda: El Compliance en la empresa**

M<sup>a</sup> Antonia Sanz Gaité, Fiscal de la Audiencia Nacional

José Manuel Niederleytner García-Lliberós, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

José Miguel González Hernández, Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

### **Moderador:**

Antonio González-Casanova Rodríguez, Abogado.

---

**11:45**

## **Debate.**

---

**12:15**

## **Clausura.**

Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda.

---

A partir de la Reforma del Código Penal acometida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, las personas jurídicas pasan a ser penalmente responsables:

- a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- b) De los delitos cometidos por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas responsables, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Sin embargo con la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, y la nueva reforma del Código Penal, en vigor desde julio de 2015, surge la posibilidad de que la empresa pueda quedar exenta de responsabilidad penal aunque para ello es necesario que la empresa cuente y desarrolle un manual de cumplimiento para prevenir el delito dentro de la empresa – Compliance.

**Confirmación de asistencia**

**Aforo limitado**

**E-mail: [julia@ceoe-tenerife.com](mailto:julia@ceoe-tenerife.com)**

## Ponentes:

---

### **María Antonia Sanz Gaité**

Fiscal Decana de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía Provincial de Madrid entre noviembre de 2005 y noviembre de 2008.

Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado entre el 18 de noviembre de 2008 y el 1 de julio de 2011. Entre el 1 de julio de 2011 y marzo de 2012, Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Entre Abril de 2012 y abril de 2016, Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, encargada de los asuntos de la Sala Civil y Penal del TSJ de Madrid y coordinadora del *Servicio de Protección a las Víctimas, Testigos y personas en situación de riesgo* de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

Desde Abril de 2016, Fiscal de la Audiencia Nacional, encargada de los asuntos por Delitos Económicos y del despacho de los asuntos del Juzgado Central nº 3 de lo Penal y de los 12 Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

#### ACTIVIDAD DOCENTE:

Ponente habitual a lo largo de toda su carrera profesional en cursos de especialización –particularmente en materias propias del denominado Derecho Penal Económico- organizados entre otras instituciones y entidades, por el CGPJ, el Centro de Estudios Jurídicos, la Abogacía General del Estado, la AEAT, la TGSS, los Colegios de Abogados de Barcelona y Madrid etc. dirigidos a Jueces, Fiscales, Abogados del Estado, miembros de la AEAT, Letrados de la Seguridad Social, Policía Judicial, Abogados y Asesores Fiscales.

---

### **José Manuel Niederleytner García-Lliberós**

Desde marzo de 2016 hasta la actualidad es el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y es también Vicepresidente del Consejo Canario de Colegios de Abogados y Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

Ha ejercido como Abogado Tutor en la actividad de formación denominada “Estancias en bufetes de abogados” de los jueces en prácticas de la Escuela Judicial Española., dentro del Acuerdo de Colaboración en Materia de Formación entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial.

Ha participado en mesas redondas y ha impartido numerosas conferencias dentro del marco del convenio en materia de formación continuada de jueces y magistrados suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Canario de la Función Pública.